

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

4153 *Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2022.*

Por Resolución de 28 de septiembre de 2022 (BOE de 14 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020, 2021 y 2022, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de dichas pruebas. Por renuncia de varios de los miembros del Tribunal, se procede a la modificación del citado tribunal en los términos siguientes:

Tribunal Titular

Baja:

Vocal: Doña Ángela Aparicio Lorenzo. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo.

Alta:

Vocal: Don Carlos Molina Álvarez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo.

Baja:

Vocal: Doña Lucía Carmona Buendía. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Alta:

Vocal: Don Alfredo Félix Relaño Pato. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Tribunal Suplente

Baja:

Secretario: Don Raimundo Jesús López-Lorenzo García. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento, especialidad Transporte Aéreo.

Alta:

Secretario: Don Juan Martín Vicente. Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Jesús Manuel Gómez García.